

Proceso: HOMOLOGACION NULIDAD MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: ZULMA DAYAN SANCHEZ ARIAS
Demandado: JEISSON OSWALDO DIAZ SANCHEZ
500013110002-2022-00055-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2022. Al Despacho las presentes diligencias.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a decidir sobre la homologación de la Nulidad del matrimonio católico de los señores ZULMA DAYAN SANCHEZ ARIAS y JEISSON OSWALDO DIAZ SANCHEZ, declarada por el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Bogotá el 28 de junio de 2016, la cual se encuentra en firme, y en virtud a lo consagrado en el art. 4 de la Ley 25 de 1992 que modificó el art. 147 del Código Civil, se dispone notificar a las señoras Defensora y Procuradora de Familia adscritas al juzgado.

Cumplido lo anterior, nuevamente entren los autos al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81936713db3f98fea2df4c6da67939c8904265526c1f118af5baa0802d4083e8**

Documento generado en 24/02/2022 01:24:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>